



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4341

Esta ley se sancionó y promulgó el día 23 de febrero de 1970.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 8.508 del 13 de marzo de 1970.

Ministro de Gobierno

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a donar al Estado Provincial la Manzana N° 78 -de la Sección 5ta., del plano catastral de Orán, título registrado al folio 43, Asiento 48 del Libro 15- de Títulos Generales de la Dirección General de Inmuebles, Catastro N° 1.399, con una superficie de dieciséis mil doscientos diez metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, Carman Salas; SUD y ESTE, Emilio Torres y OESTE, Vicente Arquati.

Art. 2°.- El mencionado inmueble deberá ser destinado a la construcción de la Unidad Carcelaria N° 3, debiendo realizarse las obras dentro de los dos años a partir de la fecha de publicación de la presente ley. Vencido este plazo sin que se hubiera cumplido tal recaudo, el inmueble volverá automáticamente al patrimonio de la Municipalidad donante.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

PONCE MARTINEZ- Alias D`Abate